



**Convención sobre la Eliminación
de Todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer**

Distr. general
22 de agosto de 2014
Español, francés e inglés
únicamente
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**

**Observaciones finales sobre los informes periódicos
combinados cuarto a séptimo de Bulgaria**

Adición

**Información facilitada por Bulgaria en virtud del
procedimiento de seguimiento de las observaciones
finales***

[Fecha de recepción: 12 de agosto de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Información sobre las medidas adoptadas por la República de Bulgaria en la aplicación de las recomendaciones mencionadas en el párrafo 16 (fortalecimiento de los mecanismos institucionales) y el párrafo 26 (protección frente a la violencia doméstica).

Información mencionada en el párrafo 16: fortalecimiento de los mecanismos institucionales

16. El Comité recomienda que el Estado parte fortalezca sin demora los mecanismos nacionales aumentando su autoridad y su visibilidad, dotándolos de recursos humanos y financieros suficientes para reforzar su eficacia y aumentando su capacidad para formular, coordinar y supervisar la elaboración y aplicación de medidas legislativas y normativas en la esfera de la igualdad entre los géneros. El Comité insta también al Estado parte a que refuerce su cooperación con las organizaciones no gubernamentales de mujeres en aras de lograr la aplicación de la Convención y supervisar esa aplicación.

En el cumplimiento de los compromisos contraídos por la República de Bulgaria en virtud de los tratados europeos e internacionales en los que el Estado es parte, y conjuntamente con la Decisión núm. 438/25.07.2013 del Consejo de Ministros sobre el Plan de acción para la aplicación de las recomendaciones finales formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a la República de Bulgaria, deben establecerse garantías estatutarias relativas a las medidas encaminadas a velar por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El plan incluye una serie de medidas adoptadas de conformidad con las recomendaciones. Entre dichas medidas cabe señalar las siguientes: elaboración de una Ley sobre la Igualdad de Género; fortalecimiento del mecanismo nacional para garantizar la igualdad de género; actividades dirigidas a superar los estereotipos de género y las prácticas discriminatorias; estudios y análisis temáticos; reformas legislativas encaminadas a fortalecer la protección y el apoyo a las víctimas de la trata de personas y la violencia por razón de género; formación de magistrados, agentes de policía encargados de las investigaciones, pedagogos y asistentes sociales con el objetivo de aumentar su capacidad; actividades para fomentar la participación de las mujeres en distintas esferas de la vida pública; actividades de sensibilización e información, en particular entre las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos; y promoción de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La aplicación de estas medidas debería contribuir a proteger mejor los derechos de la mujer en diferentes esferas y promover una auténtica igualdad de género.

El fortalecimiento del mecanismo institucional para la igualdad de género es una de las principales prioridades del punto II “Empleo, solidaridad y justicia social” del programa gubernamental Condición de Estado, Desarrollo y Justicia 2013-2017.

El Decreto del Consejo de Ministros, de 10 de mayo de 2014, modificó las Normas y los Procedimientos de la Estructura y la Organización del Consejo Nacional. Las enmiendas de las Normas y los Procedimientos están relacionadas con el fortalecimiento del mecanismo institucional nacional para la aplicación de la política de igualdad de género. Estas enmiendas son el resultado de la aplicación de las medidas enunciadas en el plan de acción para la aplicación de las recomendaciones finales formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a la República de Bulgaria. Dichas enmiendas están destinadas a aumentar la eficiencia, capacidad y transparencia del Consejo como órgano consultivo y de coordinación nacional para la política de igualdad de género, incluida la cooperación con las organizaciones no gubernamentales. Las modificaciones mejorarán la organización y coordinación de la labor del Consejo como punto central del mecanismo institucional nacional para la aplicación de la política de igualdad de género.

Se ha elaborado un proyecto de ley sobre igualdad de género que se debatirá próximamente. Dicho proyecto de ley establece los órganos y mecanismos previstos para la aplicación de la política estatal en materia de igualdad de género y regula, asimismo, el mecanismo institucional en esa materia.

Información mencionada en el párrafo 26: protección contra la violencia doméstica

26. El Comité insta al Estado parte a que:

a) Enmiende su Código Penal y su Código de Procedimiento Penal para que tipifiquen expresamente la violencia doméstica y la violación en el matrimonio como delitos e introduzca la posibilidad de enjuiciamiento de oficio de quienes cometan estos delitos.

El Ministerio de Justicia estuvo trabajando con miras a adoptar medidas para armonizar el proyecto de nuevo Código Penal con las recomendaciones del Comité y preparando las enmiendas a la Ley de Procedimiento Penal. El proyecto del nuevo Código Penal fue elaborado y aprobado por el Consejo de Ministros mediante su Decisión núm. 50, de 31 de enero de 2014. Se presentó a la Asamblea Nacional para que lo examinara en la misma fecha. El proyecto no incluye disposiciones similares a las mencionadas anteriormente. En este sentido, cabe concluir que el Ministerio de Justicia es el órgano encargado de aplicar la medida.

b) Modifique el artículo 10 1) de la Ley de Protección contra la Violencia en el Hogar para eliminar el plazo de un mes previsto para presentar una petición para que se dicte una orden de protección y vele por que la judicatura aplique estrictamente el artículo 13 3) de la Ley a fin de aliviar la carga de la prueba en favor de la víctima.

El Ministerio de Justicia establecerá, en el segundo semestre de 2014, un grupo de trabajo interinstitucional para realizar las reformas legislativas necesarias de conformidad con las recomendaciones del Comité. Este proceso continuará tras las elecciones parlamentarias, que se celebrarán a principios de octubre de 2014, y el nombramiento de un nuevo Gobierno.

c) Vele por que haya un número suficiente de albergues financiados por el Estado para las mujeres víctimas de la violencia doméstica y sus hijos y preste apoyo a las organizaciones no gubernamentales que ofrecen albergue y otras formas de ayuda a las víctimas de la violencia doméstica.

En el marco del segundo eje prioritario “Reducción de la pobreza y promoción de la integración social” del nuevo Programa de Operaciones para el Desarrollo de los Recursos Humanos para el período 2014-2020, se apoyará una prioridad en las inversiones en el ámbito de la integración activa, entre otros motivos, para promover la igualdad de oportunidades, la participación activa y una mejor empleabilidad. Asimismo, se establecerán objetivos específicos para mejorar el acceso al empleo y los servicios de integración social y salud a través de la adopción de medidas integradas para las familias con niños, así como para mejorar el acceso a los servicios sociales y de salud, incluso mediante la adopción de medidas integradas para las personas con discapacidad.

Dentro de la prioridad en las inversiones mencionada anteriormente, se prestarán servicios de apoyo como, por ejemplo, servicios intersectoriales integrados en la comunidad o a domicilio, servicios para el desarrollo del niño en la primera infancia y servicios de prevención e intervención temprana para niños, familias con niños (incluidos niños con discapacidad), ancianos (incluidas las personas mayores de 65 años que viven solas y no pueden valerse por sí mismas), personas con discapacidad y otros grupos de población vulnerable.

Se están realizando esfuerzos para lograr una mejor coordinación entre instituciones, proveedores de servicios sociales y de salud y el sector público, incluso a través de la participación de la sociedad civil en la aplicación de las políticas públicas de integración social. Está previsto seguir fortaleciendo la capacidad del Organismo de Asistencia Social a fin de mejorar la disponibilidad y la calidad de los servicios sociales en el país. Se promoverán medidas dirigidas a mejorar o crear nuevos modelos para aumentar la calidad y normas financieras aplicables a la evaluación de los servicios sociales conforme a las necesidades de los usuarios y otras partes interesadas. Esta actividad está incluida en el nuevo Programa de Operaciones y también forma parte del Mecanismo Financiero de Noruega 2009-2014. La Dirección de Proyectos Internacionales del Ministerio del Interior es la encargada de la ejecución del programa en el marco de la esfera programática BG12 “Violencia doméstica y por razón de género”. Se prevé financiación específica para la construcción de albergues destinados a las víctimas de la violencia doméstica y para la prestación de servicios de apoyo complementarios.

El Ministerio de Trabajo y Política Social organiza anualmente un curso de formación profesional destinado a desarrollar la capacidad del personal de las oficinas regionales de la Dirección General de Asistencia Social del Organismo de Asistencia Social, con miras a aumentar la competencia profesional de los asistentes sociales a la hora de identificar a las víctimas de la violencia y de prestarles un apoyo adecuado. Durante el período comprendido entre 2011 y 2013, 243 asistentes sociales de la Dirección General de Asistencia Social de todo el país participaron en los cursos de formación.

Paralelamente a los esfuerzos del Estado, varias organizaciones no gubernamentales (ONG), entre las que cabe señalar la Fundación Animus Association, la Fundación del Centro Nadja, Social Activities and Practice Institute, Bulgarian Gender Research Center y SOS - Families at Risk, Varna, las cuales prestan servicios sociales a las víctimas de la violencia doméstica, organizan periódicamente cursos de formación en los que participan representantes de la Dirección General de Asistencia Social.

El Organismo de Asistencia Social se beneficia directamente del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad del Organismo de Asistencia Social para mejorar la calidad y la eficacia de la asistencia social”, ejecutado con el apoyo financiero del Programa de Operaciones para el Desarrollo de los Recursos Humanos. En 2013, 297 asistentes sociales recibieron formación en el marco del proyecto sobre temas relacionados con los métodos de trabajo con niños víctimas de la violencia y sus familias.

El Ministerio de Justicia aprobó y financió en 2013 el proyecto de la Fundación Animus Association titulado “Programa integral para la orientación nacional de las personas afectadas por la violencia” en el contexto de los proyectos financiados con arreglo al artículo 6, párrafo 7, de la Ley de Protección contra la Violencia en el Hogar. Uno de los objetivos específicos del proyecto es proporcionar a las víctimas de la violencia doméstica acceso permanente a los servicios de asistencia a través de una línea nacional de atención telefónica creada expresamente para ellas (02/ 981 76 86).

En 2014, mediante una decisión de la Junta de Gobierno del Fondo de Protección Social, se asignaron fondos con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Política Social para financiar la línea nacional de atención telefónica a las víctimas de la violencia (02/981 76 86), gestionada por la Fundación Animus Association. Agentes de policía difundieron información sobre dicha línea y proporcionaron el número de teléfono a las víctimas de violencia doméstica a través de los departamentos regionales de policía de la Dirección de Interior de Sofía.

d) Proporcione formación obligatoria a los magistrados, abogados y personal encargado de hacer cumplir la ley sobre la aplicación de la Ley de Protección contra la Violencia en el Hogar, incluida la definición de la violencia doméstica y los estereotipos de género.

Los cursos de formación del Instituto Nacional de Justicia dedicados a las salvaguardias contra la discriminación abarcan la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo y de la Ley de Protección contra la Violencia en el Hogar.

En 2013, el Sr. Alexander Arabadzhiev, Juez del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, dio una conferencia pública sobre el tema “La jurisprudencia del Tribunal de Justicia sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El funcionamiento de la Carta en relación con los Estados miembros”. El programa del acto se centró en la legislación contra la discriminación y la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia Europeo. En la conferencia pública participaron 63 personas: 48 jueces, 9 fiscales, 2 investigadores, 2 representantes de la Comisión para la Protección contra la Discriminación, 1 representante de la Universidad de Sofía y 1 representante de la Unión de Abogados de Bulgaria. Además de los cursos de formación impartidos en 2012

sobre la protección contra la discriminación, el Instituto Nacional de Justicia elaboró un programa sobre las medidas de protección contra la violencia doméstica dentro de los cursos de aprendizaje a distancia dirigidos a los magistrados. Realizaron el curso experimental de formación 36 jueces y 2 fiscales, 1 alguacil y 2 expertos del Ministerio de Trabajo y Política Social. En 2013, se impartió el mismo curso de aprendizaje a distancia, que realizaron 36 jueces.

La protección contra la discriminación, incluida la discriminación contra la mujer, es un tema sobre el que se ha creado un programa de formación especializada dirigido a los jueces en el contexto del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad de la judicatura y educación en el marco del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales en el Instituto Nacional de Justicia”, impartido con el apoyo del Mecanismo Financiero de Noruega. El programa de formación se elaborará con la participación de los jueces búlgaros y expertos del Consejo de Europa y afectará a la aplicación de las normas nacionales sobre la protección contra todas las formas de discriminación, así como a la aplicación práctica de los convenios y convenciones de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa a este respecto.

La protección policial de las víctimas de la violencia doméstica se estudia en la asignatura “Protección del orden público”, dentro del grado “Lucha contra el delito y el orden público” de la Facultad de Policía de la Academia del Ministerio del Interior, que es acorde con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Ley de Protección contra la Violencia en el Hogar.

e) Establezca un plazo para la ratificación del Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

Durante el proceso de elaboración del proyecto de Convenio, surgieron desacuerdos entre los Estados sobre el ámbito de aplicación del futuro instrumento jurídico, así como sobre múltiples cuestiones sustanciales. Las autoridades búlgaras participaron activamente en las deliberaciones sobre el proyecto y propusieron formulaciones alternativas para algunos de los textos problemáticos. Debido a los importantes desacuerdos existentes, entre mayo de 2011 y mayo de 2014, únicamente habían firmado el Convenio 11 de los 47 Estados miembros del Consejo de Europa. Esta cuestión por sí sola plantea algunos problemas antes de la adhesión a este Convenio. Tras su entrada en vigor, los expertos supervisarán los resultados de su aplicación, también en los Estados miembros de la Unión Europea.

Mientras tanto, el Ministerio de Justicia, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Política Social, deberá realizar un análisis comparativo sobre la conformidad entre el Convenio y la legislación vigente en Bulgaria y proponer enmiendas, en caso necesario.

El componente 1 del proyecto BG 12 “Mejora del marco jurídico nacional y aumento de la capacidad de los órganos competentes que se ocupan de los casos de violencia doméstica y por razón de género”, ejecutado con el apoyo del Mecanismo Financiero de Noruega, establece que se lleve a cabo una evaluación de las disposiciones de la legislación vigente en Bulgaria en materia de violencia doméstica, un análisis comparativo del marco jurídico búlgaro y las mejores prácticas europeas y una evaluación y un análisis de los contratiempos de la asamblea legislativa búlgara. Asimismo, dicho componente prevé que, en caso necesario, se reforme la legislación.

Cabe señalar que Bulgaria cuenta con un marco general a nivel nacional e internacional sobre la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer. Esta protección tiene su fundamento jurídico en varias leyes generales, entre ellas el Código Penal, así como en la **Ley especial de Protección contra la Violencia en el Hogar** (en vigor desde 2009). Desde 1982, Bulgaria es parte en la **Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** y su Protocolo Facultativo de 2006, que es un mecanismo internacional para la presentación de demandas individuales.

Además, debe tenerse en cuenta que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos proporciona la protección contra todas las violaciones de derechos garantizada por el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus protocolos.

Información adicional sobre la aplicación de las recomendaciones finales del Comité

Párrafo relativo a la visibilidad de la Convención

El Ministerio de Asuntos Exteriores llevó a cabo las siguientes actividades:

- Facilitó información al Comité sobre las medidas adoptadas por las autoridades búlgaras para aplicar las recomendaciones sobre las denuncias 31/2011 (mayo de 2013) y 32/2011 (febrero de 2014);
- Realizó una encuesta y difundió información sobre los mecanismos de compensación económica a disposición de los demandantes establecidos en otros países;
- Realizó consultas con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo y Política Social y el Ministerio de Finanzas a fin de aprobar una decisión *ad hoc* del Consejo de Ministros relativa a la compensación económica de los demandantes que presenten denuncias individuales contra Bulgaria;
- Creó, mediante una decisión del Mecanismo Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos, un comité especial mixto para establecer un mecanismo de compensación en relación con las denuncias individuales confirmadas por los órganos fiscalizadores de las convenciones internacionales en materia de derechos humanos;

- Preparó la publicación de las opiniones del Comité traducidas al búlgaro sobre tres denuncias individuales presentadas contra Bulgaria (20/2008, 31/2011 y 32/2011) con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Las opiniones se envían para su publicación en el sitio web oficial del Ministerio de Trabajo y Política Social.

Párrafo relativo a los estereotipos y las prácticas discriminatorias

22. El Comité insta al Estado parte a que:

- a) Redoble sus esfuerzos para poner en marcha una política general con medidas dinámicas y sostenidas, dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, para superar las actitudes estereotipadas acerca de los roles y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad.**

La Academia del Ministerio del Interior actualizó su material educativo relativo a la protección contra la discriminación. Se prestó especial atención a la lucha contra la violencia por razón de género como parte del tema general de la prohibición absoluta de la violencia, que se enseña en todos los cursos y formas de aprendizaje de la Facultad de Policía. El plan de estudios de 2014 del título de máster incluirá una nueva disciplina que abarcará la lucha contra la violencia por razón de género denominada “Protección contra la discriminación”. A efectos del aprendizaje, la Academia del Ministerio del Interior utiliza bibliografía actual, ya que el proceso de formación de los agentes de policía abarca la legislación europea y nacional que regula los derechos humanos, la no discriminación y el control policial con sesgo racista. Se presta atención a las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra Bulgaria relativas a actos ilegales de los agentes de policía y a la discriminación.

En el período 2012-2013, 250 agentes de policía de todo el país recibieron formación en el marco del programa específico de prevención y lucha contra la delincuencia, de la Comisión Europea, incluido en el proyecto Policía Europea y Derechos Humanos, en colaboración con la Dirección General de la Policía Nacional, la Comisión para la Protección contra la Discriminación y el Comité Helsinki de Bulgaria. Se imprimieron dos manuales (uno para los instructores y otro para los estudiantes) titulados *Policía sin discriminación*, que se entregaron a los agentes de policía para que continuarán la formación a nivel local.

El 9 de mayo de 2012, la Agencia Estatal para la Protección del Niño, junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Bulgaria, organizó una conferencia titulada “Niños en apoyo de las instituciones”, cuyo objetivo era animar a las instituciones y organizaciones a que se unieran para promover la participación de los niños y los jóvenes a nivel local, nacional y europeo, y así establecer el derecho de los niños a ser escuchados. A fin de prestar asistencia en este proceso, la Agencia Estatal para la Protección del Niño desarrolló un Mecanismo y una Carta para la participación del niño, que se presentó en la conferencia. Se definieron las siguientes medidas específicas sobre la labor práctica del Mecanismo para la Participación del Niño: presentación del Mecanismo a todos los directores de centros escolares; creación de las estructuras en las escuelas; formación de expertos para contribuir a la labor de los consejos escolares, municipales y de distrito; y lanzamiento de campañas locales para la creación de organizaciones escolares en las seis regiones previstas.

Del 30 de mayo al 1 de junio de 2012 se organizó una reunión del Consejo de Niños de la Agencia Estatal para la Protección del Niño. Los miembros del Consejo visitaron la Asamblea Nacional y se reunieron con el Presidente del Parlamento y con diputados de todos los grupos parlamentarios. Los niños instaron a los diputados a que garantizaran su participación mediante la aprobación de los proyectos de ley sobre la infancia y sobre la educación escolar y preescolar, a que se crearan los vínculos pertinentes entre la formación profesional y el mercado de trabajo y a que se endurecieran las penas para los agresores sexuales de niños. Los diputados manifestaron su disposición a establecer un órgano consultivo de los niños en la Asamblea Nacional. Los miembros del Consejo de Niños de la Agencia Estatal para la Protección del Niño celebraron una reunión con el Ombudsman de la República de Bulgaria. La segunda reunión de dicho Consejo se celebró los días 12 y 13 de diciembre de 2012 en Blagoevgrad sobre el tema “Los niños y los jóvenes: el futuro de la ciudad moderna”. Durante dicha reunión, se puso en marcha el proyecto piloto para la promoción de la participación de los niños y los jóvenes a nivel local y nacional. La Fundación Partners Bulgaria ejecuta el proyecto con el apoyo de la Agencia Estatal para la Protección del Niño, el UNICEF Bulgaria y el Ministerio de Educación, Juventud y Ciencia. El objetivo del proyecto es promover el Mecanismo para la Participación del Niño. Los niños que participaron en el foro intercambiaron buenas prácticas extraídas de las campañas realizadas a lo largo del año.

En 2013, se celebró una reunión del Consejo de Niños de la Agencia Estatal para la Protección del Niño para lograr que los niños se involucren activamente en el desarrollo y la aplicación de todas las políticas relativas a sus derechos y responsabilidades, incluida la política contra la discriminación. Durante la reunión del Consejo en Plovdiv, se debatieron los temas de la tolerancia y la discriminación, especialmente en el entorno escolar. Se señaló a la atención de los participantes en la reunión la versión adaptada para los niños de los informes consolidados tercero, cuarto y quinto sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos por la República de Bulgaria en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

b) Adopte todas las medidas que corresponda para sensibilizar a los medios de comunicación y el sector de la publicidad con miras a eliminar los estereotipos de género, velar por que no se represente a la mujer como un producto sexualizado y promover imágenes objetivas de mujeres participando activamente en la vida social, económica y política.

En octubre de 2011, el Consejo de Medios Electrónicos aprobó los criterios para evaluar los contenidos adversos o que supongan una amenaza para el desarrollo físico, mental, moral o social de los niños. Dichos criterios se utilizan como indicadores para la evaluación del cumplimiento de los programas y sus elementos (espectáculos audiovisuales, programas de radio, diferentes formas de comunicación comercial y otros elementos del contenido de los programas) de los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Radio y Televisión, a fin de proteger los derechos y los intereses de los niños durante toda la emisión de los programas y en todos sus contenidos. Los proveedores de servicios de medios de difusión están obligados a respetar los derechos de los niños contemplados en la Ley de Protección de la Infancia y en otros instrumentos legislativos, ya que tienen que evitar que los niños participen en programas con contenidos adversos o que supongan una amenaza para su desarrollo físico, mental, moral o social.

El 24 de octubre de 2012, el Consejo de Medios Electrónicos, la Agencia Estatal para la Protección del Niño y los proveedores de servicios de medios de difusión firmaron un acuerdo para proteger a los niños de los contenidos adversos o que supongan una amenaza para su desarrollo físico, mental, moral o social.

El 2 de abril de 2013, el Consejo de Medios Electrónicos, la Agencia Estatal para la Protección del Niño y 77 organizaciones firmaron un acuerdo para proteger a los niños de los contenidos adversos o que supongan una amenaza para su desarrollo físico, mental, moral o social. Los Estados partes en este instrumento se comprometieron a respetar los derechos e intereses de los niños a la hora de crear y emitir contenidos en los medios de difusión.

Ahora se están actualizando y modificando los criterios utilizados para evaluar los posibles contenidos adversos o que supongan una amenaza para el desarrollo físico, mental, moral o social de los niños. Próximamente, el Consejo de Medios Electrónicos, los medios de difusión y la Agencia Estatal para la Protección del Niño firmarán el acuerdo anual para proteger a los niños de los contenidos adversos o que supongan una amenaza para su desarrollo físico, mental, moral o social.

En el período 2012-2013, el Consejo Nacional de Autorregulación identificó como poco adecuadas para los niños las siguientes comunicaciones comerciales (publicidad) en varios medios de difusión (televisión, publicidad exterior, Internet):

2012	2013
9	5

24. El Comité insta al Estado parte a que derogue sin dilación el artículo 158 del Código Penal y vele por que todos los actos de violencia sexual cometidos contra mujeres y niñas se investiguen de manera efectiva y por que sus autores sean procesados y condenados con penas proporcionadas a la gravedad de sus delitos.

En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, el Ministerio Fiscal hizo grandes esfuerzos para aplicar las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con vistas a investigar de una manera efectiva los delitos de violencia sexual contra mujeres y niñas.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, se iniciaron 838 instrucciones sumariales con un número parcial de mujeres víctimas (616, incluidas 153 niñas y 203 menores de edad) relacionadas con delitos contemplados en el capítulo 2 “Delitos contra las personas”, sección VIII “Libertinaje”. Se presentaron 330 actos de inculpación formal ante los tribunales para su examen, y el número total de personas condenas y castigadas con una sentencia definitiva ascendió a 312.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, se incoaron 83 instrucciones sumariales relacionadas con los delitos tipificados en el capítulo 2 “Delitos contra las personas”, sección IX “Trata de personas”, artículo 159 a) a d) del Código Penal, cometidos con la intención de llevar a cabo conductas “libertinas”. Entre las víctimas, 411 eran mujeres, incluidas 38 niñas y 5 menores de edad. Se presentaron 75 actos de inculpación formal ante los tribunales para su examen, y el número total de personas condenadas y castigadas con una sentencia firme ascendió a 75. Se completó la fase de instrucción de 45 procesos penales en un plazo de 7 meses, 25 procesos penales en un plazo de 1 año y 36 instrucciones sumariales se prolongaron durante más de 1 año.

Párrafo relativo a la trata y explotación de la prostitución

28. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Ataque las causas fundamentales de la trata y la explotación de mujeres redoblando sus esfuerzos para mejorar la situación económica de las mujeres y las niñas, especialmente las mujeres romaníes, para así eliminar su vulnerabilidad a la explotación y la trata.

- Cursos de formación y talleres realizados en los que también participaron profesionales que trabajan con las víctimas de la trata de personas y grupos vulnerables:

En 2013, la Comisión Nacional organizó una serie de cursos de formación para los profesionales que trabajan en la esfera de la lucha contra la trata de personas, junto con periodistas, profesores y consejeros escolares, sacerdotes y funcionarios de las estructuras centrales y locales de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

1. La Comisión Nacional organizó y realizó cursos de formación multidisciplinar en la ciudad de Varshets, donde recibieron formación 21 agentes de policía, fiscales y jueces de los distritos de Vratsa, Montana y Vidin. Los cursos de formación se organizaron con el apoyo financiero de la Fundación Hanns Seidel.

2. En noviembre de 2013, se organizó en Ruse el taller nacional anual sobre trata de personas con el tema “Políticas para luchar contra la trata de personas, prestando especial atención a la trata de niños y jóvenes y a la reintegración de las víctimas”. Se presentaron las nuevas tendencias de las políticas en este ámbito a nivel nacional y europeo, así como los mecanismos vigentes para la protección de los niños víctimas de la trata de personas. Asimismo se debatieron problemas y retos específicos para hacer frente a estos casos.

3. Se impartió un curso de formación a los asistentes sociales que trabajan en centros de crisis para niños en el que colaboraron representantes de la Agencia Estatal para la Protección del Niño, de los centros de crisis y del Organismo de Asistencia Social. El curso de formación se organizó en cooperación con la municipalidad de Viena y tenía como objetivo analizar el sistema social de Austria, la labor con los niños víctimas de la trata de personas y el intercambio de buenas prácticas. Volvió a impartirse por tercera vez. Asimismo, se ofreció un curso de formación similar a los empleados del Centro de Crisis para Niños de Burgas. El Centro está gestionado por la Demeter Foundation, por asistentes sociales del Departamento de Protección del Niño del distrito de Burgas y los centros de apoyo a la comunidad de las mayores municipalidades de dicho distrito.

4. En julio de 2013, la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas organizó su seminario de formación anual para periodistas de Blagoevgrad, Pazardzhik, Plovdiv, Sofía y Montana sobre el tema “Trata de personas: derechos, integración social y reintegración de las víctimas. El delito de la ‘trata de personas’”. Asistieron al seminario aproximadamente 25 profesionales de los medios de difusión que examinaron diferentes aspectos del fenómeno de la “trata de personas”. En esta actividad de formación intervinieron como conferenciantes representantes de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, del Ministerio de Interior de Francia en la Embajada de este país en Bulgaria, de la Dirección General de Lucha contra el Delito de Derecho Común (sector de la Trata de Personas), de la Oficina del Fiscal del distrito de Oriahovo y del albergue para alojamiento temporal de las víctimas de la trata en Varna.

5. En diciembre de 2013, se organizó un seminario de formación para los sacerdotes ortodoxos de la metrópoli de Sofía sobre el tema “Trata de personas: un problema social y universal. Integración social y reintegración de las víctimas de la trata de personas”. Al seminario asistieron entre 20 y 25 sacerdotes de la diócesis de Sofía. El objetivo del seminario era dar a conocer a los participantes las posibilidades de prevención e identificación de las personas en situación de riesgo en las parroquias ortodoxas, con el apoyo del clero ortodoxo de la diócesis de Sofía, y organizar actos similares en diócesis de otras municipalidades expuestas a esta lacra.

6. En marzo de 2013, se organizó en Plovdiv un curso introductorio de primavera para voluntarios de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, cuyo objetivo era dar a conocer a los participantes el problema de la trata de personas. Asistieron 72 niños con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años, que adquirieron conocimientos sobre la manera de protegerse a sí mismos y a sus compañeros para reducir el riesgo de encontrarse en una situación de trata de personas. En mayo de 2013, se organizó en Varna un curso de verano para voluntarios al que asistieron 84 voluntarios de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas de todo el país. Los voluntarios reforzaron sus conocimientos sobre la trata de personas y mejoraron sus aptitudes para realizar cursos de formación interactivos con sus compañeros.

7. Se invitó a expertos de la Comisión Nacional a participar como conferenciantes en un par de cursos de formación dirigidos a agentes de colocación y asistentes sociales de las oficinas de trabajo y la Agencia de Empleo, organizados por el Centro para el Desarrollo de los Recursos Humanos y las Iniciativas Regionales del Ministerio de Trabajo y Política Social en el marco del proyecto “Desarrollo de la capacidad institucional del Ministerio de Trabajo y Política Social de la República de Bulgaria”. Los conferenciantes de la Comisión Nacional participaron en cuatro sesiones de formación en el centro del Ministerio de Trabajo y Política Social. Puesto que en una sesión normalmente se forma a dos grupos de agentes de colocación, cada grupo incluye entre 10 y 15 personas.

8. La Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas colaboró con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia en el proyecto “Elaboración de directrices y procedimientos comunes para la identificación de las víctimas de la trata”. El proyecto tenía como objetivo desarrollar una red de puntos de contacto nacionales entre los países participantes (Bulgaria, Grecia, España, Rumania, Francia y Países Bajos) para la recopilación y el intercambio de mejores prácticas sobre la identificación de víctimas de la trata; elaborar directrices y procedimientos comunes para la identificación de las víctimas de la trata entre los países participantes; difundir las directrices para que los países participantes las puedan aplicar; e intercambiar mejores prácticas y directrices entre los 27 Estados miembros de la Unión Europea. El objetivo final del proyecto era mejorar y armonizar los métodos y los procedimientos utilizados en la identificación de las víctimas de la trata en la Unión Europea, a fin de luchar mejor contra la trata de personas y garantizar la igualdad de trato de las víctimas en cuanto a su derecho a la protección. En el marco del proyecto, en junio de 2013, se organizó en Ámsterdam un curso de formación de formadores sobre la manera de utilizar las directrices y los procedimientos de identificación de las víctimas de la trata y de formar a los colegas. En el curso de formación participaron funcionarios de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, la Comisión Local para la Lucha contra la Trata de Personas, la Dirección General de Lucha contra la Delincuencia Organizada del Ministerio del Interior (que actualmente forma parte de la Agencia Estatal para la Seguridad Nacional), la Dirección General de la Policía Fronteriza del Ministerio del Interior, la Dirección General de Migración del Ministerio del Interior, el Organismo de Asistencia Social, la Fiscalía del Tribunal Supremo de Casación y diferentes organizaciones no gubernamentales.

- Programas ejecutados para la reintegración de las víctimas en albergues temporales (número de personas que se beneficiaron de esos programas):

La estructura de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas da apoyo a dos albergues temporales para mujeres adultas víctimas de la trata de personas, que se financian con cargo a su presupuesto y que en 2013 alojaron a 29 víctimas de la trata de personas. Debe tenerse en cuenta que en la mayoría de los casos las víctimas permanecen en los albergues durante largos períodos (entre 6 meses y 1 año de media).

La protección y los servicios prestados a las víctimas de la trata en los albergues siguen la pauta del denominado Mecanismo Nacional para la Orientación y el Apoyo a las Víctimas de la Trata, así como una serie de etapas, a saber, orientación, protección, apoyo y reintegración. El equipo organiza las reuniones con las víctimas, el alojamiento en caso de crisis y la intervención. Prepara una evaluación de las necesidades urgentes y un plan individual, presta ayuda humanitaria, realiza reconocimientos y tratamientos médicos y lleva a cabo una labor psicosocial. Las víctimas reciben apoyo durante el plazo de reflexión y preparación y antes y después de su declaración y de la identificación de los autores para cubrir las necesidades que puedan surgir en la instrucción sumarial y en la preparación de la prueba testifical en el tribunal. Un aspecto esencial del proceso de recuperación es la labor psicoterapéutica realizada con las víctimas y la ejecución de programas de prevención y formación. Las prioridades en la fase de reintegración son la orientación y la formación profesional, la formación en aquellas aptitudes necesarias para presentarse ante el empleador y la ayuda en la búsqueda un empleo adecuado. Durante el proceso de reintegración, se examinan los recursos de la

familia extensa y la posibilidad de permanecer en un alojamiento permanente en una institución adecuada, en caso necesario, o de llevar una vida independiente en un hogar aparte.

En 2013, en el Albergue 1 se alojaron 14 víctimas de la trata de personas, todas ellas objeto de explotación sexual, a las que además se les dispensó atención. Todas las víctimas menos una sufrieron la explotación en el extranjero. Sus edades oscilaban entre los 19 y los 54 años. Las mujeres tenían nacionalidad búlgara. En cuanto a su estado de salud, seis de las mujeres tenían algún tipo de deficiencia mental o se les había diagnosticado alguna enfermedad psiquiátrica. Todas habían descuidado su salud, ya que la mayoría tenían enfermedades crónicas del estómago y necesitaban urgentemente intervenciones y tratamientos dentales.

La mayoría de las víctimas se reintegraron voluntariamente en su entorno familiar: 4 con sus padres; 2 con familiares próximos; 2 solas o con amigos. Los servicios sociales del albergue se prestan durante un período limitado de 6 meses, plazo que no es suficiente para la mayoría de las víctimas de la trata de personas. Una de las mujeres que permaneció en el albergue durante 18 meses, período durante el cual pudo completar un curso de formación profesional que le ayudó a prepararse para la vida en sociedad, a desarrollar sus aptitudes de comunicación y a mejorar sus conocimientos del hogar, demostró que su reintegración había sido la más satisfactoria en 2013.

En 2013, en el Albergue 2 se alojaron 15 mujeres víctimas de la trata de personas con edades comprendidas entre los 18 y 45 años, a las que además se les dispensó atención. En todos los casos hubo explotación sexual, y en un tercio de ellos, entre las formas básicas de explotación, se obligó a las víctimas a trabajar sin remuneración, sobre todo en la agricultura o en el mantenimiento del hogar.

Se organizaron cursos de formación sobre búsqueda de empleo, presentación ante un empleador y gestión de presupuestos para ocho personas alojadas en el albergue. Ocho de las víctimas consiguieron un empleo: cinco en restaurantes; dos en un servicio de lavado de automóviles; y una en una ONG. Se ayudó a dos víctimas de la trata a ponerse en contacto con sus hijos. En dos de los casos, se asistió a las víctimas para que continuaran su educación. Todas las víctimas de la trata alojadas en el albergue participaron en programas de prevención y formación sobre temas relacionados con la violencia, la trata de personas y la discriminación, así como en otros programas que abordaban la preparación para la vida en sociedad y las aptitudes de comunicación.

- Campañas realizadas sobre las causas fundamentales de la trata de personas, así como actos llevados a cabo en relación con los “consumidores” de servicios sexuales:

En 2013, la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, sobre todo a través de su secretaría o administración, organizó varias actividades de prevención con el objetivo de promover la sensibilización pública sobre los problemas relacionados con la trata de personas. Se llevaron a cabo tres grandes campañas de información para prevenir la trata a efectos de explotación laboral y sexual, así como una campaña de información que se realiza periódicamente con ocasión de la celebración del Día Europeo contra la Trata de Personas el 18 de octubre. Se realizan actividades similares y actos enmarcados en las tres grandes

campañas en las regiones de los nueve comités locales: Blagoevgrad, Burgas, Varna, Veliko Tarnovo, Montana, Pazardzhik, Plovdiv, Ruse y Sliven.

Campaña para la prevención de la trata de personas a efectos de explotación laboral

En el período comprendido entre enero y junio de 2013, se realizó una campaña a nivel central y local para la prevención de la trata de personas a efectos de explotación laboral, en colaboración con Manpower Bulgaria y la Fundación The A21 Campaign, con el objetivo de aumentar la sensibilización pública sobre las cuestiones relacionadas con la trata de personas (personas de mediana edad desempleadas por un período prolongado, que buscan trabajo estacional en el extranjero, jóvenes que viajan al extranjero para formar parte de brigadas de trabajo estudiantiles y jóvenes desfavorecidos), así como para dar a conocer a los empleadores los problemas relacionados con la trata de personas y sus efectos negativos en las empresas y las diferentes formas en que el sector privado puede prevenir este fenómeno y reintegrar a las víctimas de este delito.

Se organizaron foros y mesas redondas en aquellas ciudades que disponían de estructuras locales para luchar contra la trata de personas (a finales de 2013 existían nueve Comisiones Locales para la Lucha contra la Trata de Personas), en colaboración con representantes de las instituciones y las ONG que se ocupan de este problema, agentes de colocación, consejos de estudiantes, oficinas de trabajo, empleadores y otras estructuras pertinentes, en los que se debatieron diferentes cuestiones relacionadas con la trata de personas a efectos de explotación laboral. La Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas y la Fundación The A21 Campaign participaron en las Jornadas del Desarrollo de las Perspectivas de Carrera organizadas por Job Tiger en Sofia, Varna, Veliko Tarnovo, Ruse, Svishtov, Plovdiv y Burgas.

Durante la campaña para la prevención de la trata de personas a efectos de explotación laboral, la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Trabajo y Política Social, la National Network of Health Mediators y otras instituciones y organizaciones pertinentes llevaron a cabo actividades de prevención para informar a determinados grupos vulnerables acerca de los riesgos del trabajo estacional de recogida de bayas en los países nórdicos, en particular la recolección de arándanos en Suecia.

Campaña para la prevención de la trata de personas a efectos de explotación sexual

A finales de junio de 2013 se puso en marcha una campaña y una conferencia de carácter periódico de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas para la prevención de la explotación sexual, que se llevó a cabo en colaboración con Postbank. La campaña tenía como objetivo llamar la atención de los jóvenes y sus progenitores sobre las cuestiones relacionadas con la trata a efectos de explotación sexual, en particular durante el trabajo estacional en estaciones náuticas del país. La campaña incluyó una serie de actos al aire libre destinados a captar la atención del público sobre el problema. En el marco de la campaña se organizaron actos en Varna y Burgas.

Campaña para prevenir la trata de personas en relación con la celebración del Día Europeo contra la Trata de Personas el 18 de octubre

En el marco de la campaña anual para la prevención de la trata de personas en relación con la celebración del Día Europeo contra la Trata de Personas el 18 de octubre, la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas participó en la organización de la salida de la vuelta ciclista internacional FREEDOM CHALLENGE, con el objetivo de promover la cuestión de la trata de personas a nivel europeo. La iniciativa está organizada por la ONG internacional The A21 Campaign.

Otras actividades de prevención:

- Una parte esencial de las actividades de prevención son las sesiones informativas con estudiantes y jóvenes sobre el problema de la trata de personas. Expertos de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas se encargan de realizar estas sesiones en su oficina administrativa y, dentro de las fechas y horas anunciadas con anterioridad, en las escuelas.
- Se organizaron varias exposiciones de carteles hechos por estudiantes del Departamento de Bellas Artes de la Nueva Universidad de Bulgaria sobre el tema “La trata de personas”. La exposición, titulada “PASO 2 LIBERTAD”, que se inauguró por primera vez el año pasado en el Puente de los Enamorados de Sofía, visitó después Plovdiv, Pazardzhik y Blagoevgrad. Las exposiciones, que fueron organizadas por las Comisiones Nacional y Locales para la Lucha contra la Trata de Personas junto con las municipalidades pertinentes, suscitaron un gran interés entre el público sobre la cuestión.
- Se organizó el estreno del documental de Jordan Dimitrov *Red like lipstick and blood*, dedicado a las víctimas de la trata de personas y la explotación sexual, como prueba de la prolongada colaboración entre la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas y la Televisión Nacional Búlgara. La película, que narra la historia real de dos mujeres víctimas de la trata de personas a efectos de explotación sexual, se realizó con el apoyo organizativo de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas. Esta producción cinematográfica de la Televisión Nacional Búlgara se exhibió por primera vez en el salón de actos de la Nueva Universidad de Bulgaria y, con posterioridad, en Blagoevgrad, Burgas, Veliko Tarnovo, Montana, Pazardzhik, Plovdiv y Sliven, principalmente ante un público formado, entre otros, por estudiantes, jóvenes desfavorecidos y niños privados del cuidado de los padres.
- Se organizaron reuniones de formación y se realizaron trabajos sobre el terreno en las comunidades romaníes del país, en el marco del proyecto “Prevención de la trata de personas pertenecientes a grupos étnicos, prestando especial atención a la minoría romaní de Bulgaria”, que ejecuta en Varna la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas en colaboración con la municipalidad de dicha ciudad, la “Co-Participation” Association, la Bulgarian Family Planning Association y la National Network of Health Mediators. El proyecto tiene como objetivo reducir el número de víctimas potenciales de la trata de origen romaní. Con su ejecución se aspira a que el

proyecto sirva de modelo para la política de Estado global en la lucha contra la trata de personas entre los grupos étnicos vulnerables de Bulgaria.

- La formación de los agentes de policía del centro de especialización y formación profesional de Pazardzhik del Ministerio del Interior incluye cursos de una semana de duración sobre “Prevención y protección frente a la violencia doméstica”, “Reconocimiento de los ciudadanos y apoyo a las víctimas del delito” e “Interrogatorio especializado de niños víctimas de la violencia o expuestos a ella”. La formación de los agentes de policía del centro de especialización y formación profesional de Pazardzhik de la Facultad de Policía de la Academia del Ministerio del Interior incluye un curso a distancia de cinco semanas de duración sobre “La lucha contra la trata de personas”.

A fin de mejorar la cualificación del personal que trabaja con quienes hayan sido o puedan ser víctimas de la trata, se realizaron seminarios de formación en colaboración con organizaciones no gubernamentales, en los que se puso de relieve los indicadores para la identificación de dichas víctimas. Se adoptaron las principales mejores prácticas a nivel europeo y mundial en este ámbito y se enseñan en la Academia del Ministerio del Interior dentro de los planes anuales de formación. Se organizaron cursillos de reciclaje profesional para empleados del Ministerio del Interior sobre los temas “La trata de personas” y “Protección contra la discriminación”.

En vista de las funciones y tareas que se le asignan en la Ley del Ministerio del Interior y en su Reglamento de Ejecución, la Dirección General de la Policía Fronteriza adoptó medidas para intensificar las actividades de prevención dirigidas a las personas pertenecientes a grupos sociales de riesgo, cuya prioridad era impedir que se cometan delitos contra niños y menores de edad o que estos los perpetren. Se estableció la organización necesaria para realizar controles fronterizos de niños y menores de edad de nacionalidad búlgara. Se presta especial atención a los controles en las fronteras cuando los niños y menores de edad (de nacionalidad búlgara) viajan con un progenitor, con un acompañante (un tercero) o no acompañados, a fin de evitar que el niño abandone el país contra la voluntad de uno de sus progenitores o de ambos.

Con la creación del “Mecanismo de coordinación para la derivación y atención de los casos de menores no acompañados búlgaros y niños víctimas de la trata que regresan del extranjero”, se puso en marcha un sistema uniforme de cooperación interinstitucional que facilita y agiliza la labor en los casos denunciados en el país y en el extranjero. Varias instituciones gubernamentales, entre ellas el Ministerio del Interior, la Agencia Estatal para la Protección del Niño, el Organismo de Asistencia Social y la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, así como diferentes ONG, participan en la identificación, el transporte, la rehabilitación y la reintegración de los niños. Se crearon equipos multidisciplinarios dentro de los departamentos para la protección del niño. La organización y los procedimientos para ir a buscar y escoltar a personas repatriadas (niños y menores de edad) desde el extranjero están regulados en las órdenes del Ministerio.

En 2012, la Agencia Estatal para la Protección del Niño trabajó en 66 casos en el marco del “Mecanismo de coordinación para la derivación y atención de los casos de menores no acompañados búlgaros y niños víctimas de la trata que regresan del extranjero”. En total 48 niñas y 18 niños fueron víctimas de la trata a efectos de explotación laboral y sexual o de los procesos de migración, causados por la crisis económica.

Se dieron casos con niños búlgaros en los siguientes Estados Miembros: Grecia, 14; Alemania, 12; España, 8; Suecia, 5; Finlandia, 5; Austria, 4; Bulgaria, 3; República Checa, 3; Polonia, 2; Italia, 2; Reino Unido, 2; Países Bajos, 2; Francia, 1; Dinamarca, 1; Hungría, 1; y Eslovenia, 1. En 2012, se informó a la Agencia Estatal para la Protección del Niño de 3 casos de trata interna en nuestro país.

A fin de proteger mejor a los niños, y como medida para impedir la trata reiterada de personas a efectos de explotación laboral o sexual, dentro del marco de sus competencias, el Presidente de la Agencia Estatal para la Protección del Niño presentó en 2012 al Ministerio del Interior 42 dictámenes para imponer medidas administrativas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76a de la Ley de Documentos de Identidad Búlgaros (artículo 76a: No podrán abandonar el país los menores de edad sobre los que el órgano competente búlgaro o extranjero haya aportado datos de su implicación en las actividades descritas en el artículo 11 de la Ley de Protección del Niño durante su estancia en el extranjero. A tal efecto, se les retirará el pasaporte y los documentos sustitutivos y no se les expedirá unos nuevos). Por consiguiente, se aplicó la medida establecida en el artículo 76a de la Ley de Documentos de Identidad Búlgaros a 42 niños durante un período de 2 años. Este año se revocó a 2 niños la medida establecida en el artículo 76a tras presentar documentos irrefutables, como la prueba de los ingresos regulares de la familia en un determinado Estado miembro de la Unión Europea, documentos de la residencia permanente en el Estado y pruebas de que el niño está matriculado y asiste a la escuela en el Estado en el que la familia tiene la intención de vivir durante un período de tiempo más largo. En ambos casos, los niños permanecerán bajo la supervisión de los servicios sociales del Estado miembro. Los Departamentos de Protección del Niño supervisan activamente los casos de niños víctimas de la trata o que regresan del extranjero durante un período de 1 año. A discreción del asistente social, se podrá ampliar el período de observación, dependiendo de las particularidades del caso.

En 2013, la Agencia Estatal para la Protección del Niño trabajó en 135 casos en el marco del “Mecanismo de coordinación para la derivación y atención de los casos de menores no acompañados búlgaros y niños víctimas de la trata que regresan del extranjero”. En total 73 niñas y 62 niños fueron víctimas de la trata a efectos de explotación laboral y sexual o de migración económica. De esos 135 casos producidos en 2013, 60 niños fueron víctimas de explotación laboral y sexual, a saber, 32 niñas y 28 niños. Cabe destacar que el número de niñas y niños es prácticamente el mismo. Este año se observa un aumento del número de niños involucrados en la explotación laboral a través de la mendicidad.

A fin de proteger mejor a los niños, y como medida para impedir la trata reiterada de personas a efectos de explotación laboral o sexual, el Presidente de la Agencia Estatal para la Protección del Niño ofreció al Ministerio del Interior la posibilidad de imponer medidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Documentos de Identidad Búlgaros en relación con 112 niños, a saber, 56 niñas y 56 niños.

En 2013, 75 niños fueron víctimas de la migración causada por la crisis económica. Estos niños no asisten a la escuela, viven en condiciones sórdidas, no se atienden sus necesidades cotidianas y su seguridad y desarrollo no están garantizados. Sus padres han abandonado Bulgaria sin tener un empleo seguro, ingresos y unas condiciones de vida decentes. En 2013, 95 niños fueron repatriados de diferentes Estados Miembros a Bulgaria, a saber, 45 niñas y 49 niños.

Con arreglo al Plan de Acción, a finales de marzo de 2016 debería existir una base de datos única de víctimas de la trata. En relación con la creación y el desarrollo de dicha base de datos, se han adoptado las siguientes medidas:

- La Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas está ejecutando el proyecto “Reforma de la política nacional para luchar contra la trata de personas a través de la transferencia de conocimientos, experiencia y mejores prácticas”. El proyecto se lleva a cabo en colaboración con la Oficina del Relator de los Países Bajos sobre la Trata de Personas. En 2014, se acordarán los siguientes aspectos a nivel nacional entre instituciones, organizaciones internacionales y ONG:
 1. Una metodología general para la recopilación y el análisis de datos estadísticos y la formulación de recomendaciones para reformar la política nacional de lucha contra la trata de personas;
 2. Un manual conjunto sobre la supervisión y el análisis de las políticas vigentes en materia de lucha contra la trata de personas.
- La Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas colabora en el proyecto internacional “Establecimiento del sistema paneuropeo de vigilancia de la trata de seres humanos” (Home/2011/ISEC/AG/THB/400002251), financiado por la Dirección General de Interior de la Comisión Europea y ejecutado por el Observatorio sobre la Trata de Personas del Ministerio del Interior de Portugal, con arreglo al contrato núm. Home/2011/ISEC/AG/THB/400002251, ABAC núm. 30-CE-0498567/00-35. El principal objetivo del proyecto consiste en proporcionar un sistema de vigilancia eficaz mediante el uso de las mejores prácticas en cuanto a la armonización de los procedimientos para la recopilación, el tratamiento, el análisis y el intercambio de información. Este sistema se basa en una plataforma de cooperación fiable basada en la web, en la que se reúne y difunde información y conocimientos sobre la trata de personas y que permite a los usuarios decidir qué información quieren compartir a un coste mínimo.

En diciembre de 2012, a fin de introducir en la legislación búlgara las disposiciones de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo, se creó un grupo de trabajo en el Ministerio de Justicia para que evaluara su conformidad con las leyes búlgaras y formulara propuestas de enmiendas legislativas a ese respecto hasta el 12 de febrero de 2013. El grupo de trabajo estaba formado por representantes de los tribunales, el Ministerio Fiscal de la República de Bulgaria, el Ministerio del Interior, la Agencia Estatal para la Protección del Niño, la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas y el mundo académico. En el cumplimiento de su tarea, el grupo de trabajo elaboró un cuadro de correspondencias entre la Directiva y la legislación búlgara y un proyecto de ley para modificar y completar el Código Penal, que establecía las reformas correspondientes en la Ley relativa a la Lucha contra la Trata de Personas y en las disposiciones transitorias y finales de la Ley de Protección de la Infancia. La Asamblea Nacional aprobó la Ley por la que se Modifica y Completa el Código Penal el 19 de septiembre de 2013 y la promulgó en el SG núm. 84 el 27 de septiembre de 2013.

Entre las enmiendas del Código Penal se incluía el nuevo artículo 16a (que se corresponde con el artículo 8 de la Directiva), en virtud del cual los Estados miembros adoptarán, de conformidad con los principios básicos de sus respectivos ordenamientos jurídicos, las medidas necesarias para garantizar que las autoridades nacionales competentes puedan optar por no enjuiciar ni imponer penas a las víctimas de la trata por su participación en actividades ilícitas que se hayan visto obligadas a cometer como consecuencia directa de haber sido objeto de la trata de personas. Además de adoptar enmiendas también se completó la tipificación del delito de trata de personas: se añadió la mendicidad como un fin independiente de dicho delito; y se estableció la responsabilidad penal en aquellos casos en que un funcionario cometa el delito de trata de personas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente importantes son las disposiciones adicionales relativas a la trata de personas a efectos de la extracción de células y humores orgánicos. Asimismo, se propusieron y aprobaron enmiendas sobre la inclusión del homicidio calificado y las lesiones en aquellos casos en que el delito se cometa para extraer órganos, tejidos, humores orgánicos o células de un paciente.

Gracias a la revisión de los delitos relacionados con la trata establecidos en el Código Penal, se unificó el enfoque para definir el término “trata de personas” en la Ley relativa a la Lucha contra la Trata de Personas, ya que se amplió el ámbito de personas a las que se deberá proteger. Actualmente, dicho ámbito coincide con la variedad de personas que tienen la consideración de víctimas de delitos de trata con arreglo al Código Penal. Por último, pero no por ello menos importante, el Estado debe proporcionar formación a los hijos de las víctimas de la trata, y no solo a las propias víctimas.

En cuanto a las enmiendas de la Ley de Protección de la Infancia, se amplió el grupo de personas con derecho a protección en virtud de lo dispuesto en dicha Ley, ya que la enmienda se centra en propiciar la adopción de medidas de protección con respecto a las víctimas de la violencia o la explotación cuya edad se desconozca pero existan razones para suponer que es un menor teniendo en cuenta las circunstancias específicas (*requisito extraído del artículo 13, apartado 2, de la Directiva*). Por consiguiente, en el momento de determinar la edad real de la persona, no hay más obstáculos que impidan adoptar las medidas necesarias.

En febrero de 2013, se creó un grupo de trabajo en el Ministerio de Justicia para que evaluara la conformidad de la Directiva 2011/92/UE relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil con la legislación búlgara y para que formulara propuestas concretas de enmiendas legislativas a este respecto. En el cumplimiento de su tarea, el grupo de trabajo elaboró un cuadro de correspondencias entre la Directiva y la legislación búlgara y un proyecto de ley para enmendar y completar el Código Penal. El Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley durante su reunión de 18 de diciembre de 2013. En la actualidad, el proyecto de ley se ha aprobado en segunda lectura en la Comisión Jurídica de la Asamblea Nacional y próximamente se procederá a su consideración y aprobación en segunda lectura en sesión plenaria.

A finales de 2013, se abrieron en el país 18 centros de crisis para niños víctimas de la violencia y la trata de personas. Los centros representan una actividad delegada por el Estado (Organismo de Asistencia Social). Se crearon sobre la base de la demanda de servicios sociales en las municipalidades a propuesta de las Direcciones Regionales de Asistencia Social y mediante las decisiones de las autoridades locales (consejos municipales). Fundamentalmente, en los centros de crisis se proporciona alojamiento y alimentos, se presta atención médica y apoyo psicológico, se ofrece preparación para la vida en sociedad, se garantiza la asistencia de los niños a la escuela para lograr su reintegración en la familia y se adoptan medidas adecuadas de protección del niño. Todos los centros de crisis funcionan de forma ininterrumpida durante todo el año y pueden acoger hasta 10 niños, excepto en el centro de crisis de Sofia, que tiene capacidad para 22 niños.

Con arreglo a la Ley relativa a la Lucha contra la Trata de Personas, a finales de 2013 estaban en funcionamiento dos albergues para alojamiento temporal y protección de las víctimas de la trata de personas, bajo los auspicios de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

En relación con la coordinación de los casos individuales, se organizaron reuniones de expertos entre la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, el Organismo de Asistencia Social y la Agencia Estatal para la Protección del Niño. Durante esas reuniones se debatió la necesidad de establecer un nuevo servicio social denominado “viviendas transitorias” para las víctimas de la trata. El objetivo de las viviendas transitorias es ofrecer a las víctimas la oportunidad de vivir solas y cuidar de sí mismas inmediatamente, después del período de alojamiento en los albergues, hasta que tengan estabilidad económica y financiera.

En 2013, se celebraron reuniones conjuntas con la municipalidad de Sofía en las que se debatió la posibilidad de proporcionar terreno para la construcción de un tercer albergue en la región de Sofía, que es especialmente importante. Por una parte, los dos albergues están completos durante casi todo el año. Por otra parte, las víctimas llegan la mayoría de las veces a Sofía y se encuentran con una serie de dificultades logísticas en cuanto a su alojamiento o transporte a un lugar seguro. El presupuesto de la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas no puede cubrir la financiación de la reparación del mismo edificio y la actividad está asegurada dentro del proyecto de la Comisión ejecutado en el marco del Fondo Temático “Seguridad” del Programa de Cooperación Bulgaria-Suiza. Se prevé que el contrato del proyecto se firmará a mediados de 2014 ya que la ejecución de las actividades se iniciará en el último trimestre de ese año.

La Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas manifestó la necesidad de abrir otro centro de crisis para atender los intereses y las necesidades iniciales de las víctimas de la trata y de otras formas de violencia en Ruse.

b) Preste asistencia y protección adecuadas a todas las mujeres víctimas de la trata, aumente el número de albergues para víctimas de la trata, agilice las iniciativas encaminadas a establecer mecanismos de compensación para las víctimas y refuerce los programas que apuntan a reintegrarlas a la sociedad.

A partir de marzo de 2014, estarán en funcionamiento 18 centros de crisis para las víctimas de la violencia y la trata en el país, que realizarán actividades delegadas por el Estado y tendrán una capacidad total de 190 plazas ubicadas en 14 distritos. Diez de los centros estarán gestionados por organizaciones no gubernamentales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Asistencia Social.

Con arreglo a la legislación vigente, los servicios sociales en el país están descentralizados y su gestión se encomienda a los alcaldes de las municipalidades. La municipalidad es el órgano encargado de iniciar el desarrollo de los tipos específicos de servicios sociales a nivel local en función de los estudios y los análisis preliminares de las necesidades de los distintos tipos de dichos servicios en la comunidad. Para garantizar un número suficiente de servicios para las víctimas de la violencia y la trata, es esencial identificar las necesidades a nivel local.

Existen buenas prácticas creadas por el control de fronteras para hacer frente a la trata de personas. A fin de interrogar a las víctimas, la Dirección General de la Policía Fronteriza cuenta con funcionarios capacitados para utilizar los indicadores especiales desarrollados para la identificación. Las personas conocen los diferentes procedimientos establecidos en la legislación búlgara relativos a las víctimas de la trata, entre ellos el plazo de reflexión y la protección de los testigos.

En 2014, se prevé proponer enmiendas a la Ley relativa a la Lucha contra la Trata de Personas y al Reglamento sobre la Gestión de los Albergues Temporales de Mujeres Adultas Víctimas de la Trata, especialmente en lo concerniente al establecimiento de normas mínimas de trabajo en los albergues.

Desde 2012, la Comisión Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas está ejecutando el proyecto “Reforma de la política nacional para luchar contra la trata de personas a través de la transferencia de conocimientos, experiencia y mejores prácticas” en colaboración con la Oficina del Relator de los Países Bajos sobre la Trata de Personas y el Programa Operativo “Capacidad Administrativa” (OPAC). El principal objetivo del proyecto es aumentar la capacidad de la Comisión y sus oficinas regionales así como de las ONG que actúan en el ámbito de la trata y así lograr la buena gobernanza a través del uso de los conocimientos, la experiencia y las mejores prácticas de los Países Bajos. Se elaborará un manual conjunto sobre la supervisión y el análisis de las políticas vigentes en materia de lucha contra la trata de personas.

En la séptima sesión del Comité de las Partes del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, celebrada el 30 de enero de 2012, el Comité recomendó al Gobierno de la República de Bulgaria que llevara a cabo las propuestas en relación con la aplicación del Convenio en ese país. La respuesta del Gobierno de Bulgaria a la recomendación se envió el 27 de enero de 2014.

En 2013, el Consejo Nacional para la Prestación de Asistencia y Compensación Económica a las Víctimas de Delitos decidió modificar la Ley de Asistencia y Compensación Económica a las Víctimas de Delitos. Se adoptó esta decisión porque la práctica sobre la aplicación de esta ley especial demostró a lo largo de los años que las normas vigentes no crean las condiciones necesarias para una prestación eficaz de las distintas formas de asistencia y compensación por parte del Estado. A mediados de 2014, se creó un grupo de trabajo en el Ministerio de Justicia, que deberá proponer las enmiendas pertinentes de la Ley de Asistencia y Compensación Económica a las Víctimas de Delitos. Las enmiendas también se refieren a la mejora de la eficacia del plan establecido para ofrecer a todas las víctimas una auténtica asistencia económica con arreglo a la ley. También se estudiará la posibilidad de crear un mecanismo de compensación anticipada, que se pondría en marcha antes de la finalización del proceso penal. El grupo de trabajo deberá concluir su labor con un proyecto de ley para enmendar y completar la Ley de Asistencia y Compensación Económica a las Víctimas de Delitos antes del 30 de septiembre de 2014.

En 2013, en los albergues para las víctimas de la trata se adoptaron una serie de medidas relacionadas con la creación de las condiciones óptimas para su funcionamiento y la prestación de servicios de atención de calidad. En cuanto a la atención de calidad, se impartieron nuevos cursos de formación a los equipos que trabajan directamente con las víctimas de la trata. Se intercambiaron experiencias con el centro de crisis para niños víctimas de la trata y la ONG LEFÖ de Viena (Austria), dado el gran número de casos que se registran en este país. Se acordaron los criterios para proseguir con la cooperación y la coordinación en materia de transporte y la posterior atención y protección de las víctimas.

c) Amplíe la cooperación con las organizaciones no gubernamentales para la aplicación y vigilancia del mecanismo nacional de remisión de víctimas de la trata y proporcione financiación para las actividades de lucha contra la trata de las organizaciones no gubernamentales.

Se han delegado a las ONG los albergues temporales para las víctimas de la trata de personas y, en 2014, se establecerán procedimientos de gestión con arreglo a la Ley de Adquisiciones Públicas.

d) Adopte un enfoque amplio al abordar la cuestión de la explotación de la prostitución, entre otras cosas elaborando estrategias dirigidas a prevenir la prostitución y ejecutando programas de apoyo y rehabilitación para las mujeres que deseen abandonar la prostitución, y prestando especial atención a la investigación, el procesamiento y el castigo de quienes explotan la prostitución.

Uno de los principales objetivos estratégicos establecidos en el Programa Nacional de Prevención y Neutralización de la Trata y Protección de sus Víctimas es precisamente el desarrollo de la cooperación internacional a través del intercambio de mejores prácticas en el ámbito de la lucha contra la trata de personas.

Se llevaron a cabo consultas similares con todas las mujeres alojadas, y se realizó más de una consulta con cada una de ellas.

Párrafo relativo a la salud

36. El Comité exhorta al Estado parte a que redoble sus esfuerzos para promover sistemáticamente la educación sobre los derechos en materia de salud sexual y reproductiva y la oriente a los adolescentes de ambos sexos, incluso en las escuelas de formación profesional, prestando especial atención a la prevención del embarazo precoz, y a que proporcione servicios adecuados de planificación de la familia y métodos anticonceptivos asequibles, de conformidad con las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal de Bulgaria que llevó a cabo el Consejo de Derechos Humanos en noviembre de 2010 (A/HRC/16/9, párr. 80.30). El Comité solicita al Estado parte que suministre información sobre el acceso de las mujeres romaníes a la atención médica en su informe periódico subsiguiente.

En 2012, la Agencia Estatal para la Protección del Niño, tras recibir varias alertas, realizó dos inspecciones en las instalaciones y servicios médicos. Se estableció que existía la posibilidad de que se hubiera violado el derecho a la protección al no haberse regulado la notificación a las autoridades encargadas de la protección del niño en los documentos relativos al orden interno y la descripción de funciones. Se recomendó especialmente la necesidad de mejorar la interacción entre las instituciones médicas y los departamentos de protección del niño con miras a la notificación oportuna de los casos de niños en situación de riesgo.

La Agencia Estatal para la Protección del Niño identificó un grave problema con respecto a los denominados “matrimonios a edad temprana y la cohabitación y las relaciones con menores”. La Agencia recibe periódicamente información de la Fiscalía del Tribunal Supremo de Casación sobre los procesos penales a este respecto. Los resultados correspondientes a 2012 son los siguientes:

1. Se incoaron un total de 307 procesos penales, de los cuales 138 se basaron en el artículo 151, apartado 1, del Código Penal y 169 en el artículo 191, apartado 3, del Código Penal;

2. Se dictaron un total de 267 fallos condenatorios, de los cuales 63 se basaron en el artículo 151, apartado 1, del Código Penal y 204 en el artículo 191, apartado 3, del Código Penal;

3. Se dictaron un total de 2 sentencias absolutorias, de las cuales 1 se basó en el artículo 151, apartado 1, del Código Penal y 1 en el artículo 191, apartado 3, del Código Penal.

En 2013, se realizó una inspección temática en todas las maternidades. La principal finalidad de esta inspección era reunir información objetiva sobre la situación real de los partos de niñas y menores de edad durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2013, así como sobre el número de abandonos de recién nacidos en las mayores maternidades del país y sus causas, a fin de elaborar políticas para la prevención de este problema. Asimismo, se inspeccionaron los respectivos Departamentos de Protección del Niño de las Direcciones Territoriales de Asistencia Social a fin de realizar un seguimiento de la cooperación y las asociaciones interinstitucionales para la prevención del abandono en las maternidades.

Se inspeccionaron las siguientes dependencias:

- 39 maternidades en los distritos de la ciudad de Sofía, Sofía, Burgas, Varna, Vratsa, Plovdiv y Ruse;
- 21 Direcciones Generales de Asistencia Social: 8 en los distritos de la ciudad de Sofía y la región de Sofia, 1 en Varna, 1 en Ruse, 1 en Plovdiv, 1 en Karlovo, 1 en Asenovgrad, 1 en Parvomai, 1 en Vratsa, 1 en Kozloduy, 1 en Mezdra, 1 en Byala Slatina, 1 en Byala, 1 en Burgas y 1 en Pomorie.

La situación de las instituciones médicas es la siguiente: 4 públicas (10,2%); 5 estatales con participación municipal (13%); 18 municipales (46,1%); 12 privadas (30,7%).

- Entre los 25.162 recién nacidos registrados se incluyen:

24.302 niños nacidos de madres de más de 18 años de edad;

24 niños nacidos de madres menores de 14 años de edad;

836 niños nacidos de madres con edades comprendidas entre los 14 y 18 años.

- De los 25.162 niños:

224 niños nacieron con diferentes discapacidades y malformaciones;

197 nacieron muertos.

- No se ha notificado a los Departamentos de Protección del Niño de las Direcciones Generales de Asistencia Social la mayoría de los casos de niños con discapacidad.
- Se presentaron informes a las Direcciones Generales de Asistencia Social en relación con los niños en situación de riesgo de abandono.
- 470 alertas notificadas por madres menores de 18 años de edad.
- 388 es el número de alertas no notificadas a las Direcciones Generales de Asistencia Social.

Es alarmante el hecho de que aproximadamente el 5% de las madres menores hayan tenido dos partos consecutivos.

Se informó a las respectivas Oficinas Regionales del Fiscal de cada uno de los informes y las alertas recibidos en las Direcciones Generales de Asistencia Social. Se desestimó la incoación de la instrucción sumarial relativa todas las alertas e informes notificados en 2013 por las Oficinas Regionales del Fiscal.

En cinco casos, las Direcciones Generales de Asistencia Social se reunieron con el equipo del mecanismo de coordinación de la interacción en la esfera de la labor relacionada con los casos de niños víctimas de la violencia o expuestos a ella y la interacción en la intervención en situaciones de crisis.

Como consecuencia de las 39 inspecciones realizadas, se obligó a 30 hospitales a aplicar 94 puntos para eliminar las deficiencias y poner fin a las infracciones cometidas por los directores.

Los directores de 11 Direcciones Generales de Asistencia Social recibieron instrucciones de obligado cumplimiento que incluían 44 puntos que debían aplicar.

A fin de fomentar la sensibilización en materia de salud entre las personas pertenecientes a grupos vulnerables, como los romaníes, y mejorar su estado de salud, los Cuerpos de Inspección Regionales de la Atención Médica realizaron una serie de actividades como, por ejemplo, la organización de conferencias, emitieron películas de video y audio, llevaron a cabo campañas de sensibilización sobre la importancia de los exámenes preventivos, la vacunación y la inmunización de conformidad con el Calendario Nacional de Vacunaciones e informaron a los romaníes sobre sus derechos y obligaciones como pacientes en relación con el seguro médico y sobre temas relacionados con los daños derivados de los factores de riesgo para la salud más comunes y los beneficios de llevar una vida sana. En 2013, se realizaron las siguientes actividades sobre estos temas: 119 cursos de formación a los que asistieron más de 1.280 personas; 9 debates en los que participaron 113 personas; 1.034 conferencias que involucraron a 4.435 personas; 94 campañas de sensibilización dirigidas a más de 3.650 personas; 43 películas y videos sobre temas relacionados con la salud; 21 presentaciones; 20.889 materiales con información sobre la salud; 229 recomendaciones por parte de los Cuerpos de Inspección Regionales de la Atención Médica en Dobrich y Montana a los médicos generalistas en relación con la vacunación contra la poliomielitis de los niños menores de 15 años de edad que no estén totalmente inmunizados; 1.151 estudios epidemiológicos; 666 exámenes preventivos; 879 actividades de información sobre la salud; 63 consultas individuales; 2 encuestas en Burgas, en las que participaron 200 personas; 9 sesiones interactivas; 20 programas de radio y 12 de televisión; 63 publicaciones en Internet y 40 publicaciones en la prensa.

Con la ayuda de las oficinas y equipos móviles proporcionados por el Ministerio de Salud, se realizaron exámenes preventivos a personas sin seguro médico de origen romaní y a personas con un acceso limitado a las instalaciones y servicios médicos. Las oficinas se ubicaron en aquellas zonas en las que existía una gran concentración de población romaní a fin de abarcar al mayor número de personas con dificultades a la hora de acceder a los servicios de salud. Se llevaron a cabo actividades a través de mediadores, cuerpos de inspección regionales de la atención médica, obstetras, médicos generalistas y pediatras de hospitales locales. La National Network of Health Mediators y el Consejo Nacional de Cooperación en

Asuntos Étnicos y de Integración del Consejo de Ministros organizaron diferentes campañas. En 2013, se examinó a 11.154 personas con la ayuda de las unidades móviles de laboratorios clínicos, ultrasonido, mamografía y radiografía. Se diagnosticó alguna enfermedad a 2.333 personas (21%). Se vacunó a 905 niños con edades comprendidas entre los 0 y los 18 años que no estaban totalmente inmunizados de acuerdo con el Calendario Nacional de Vacunaciones.

Párrafo relativo a las prestaciones económicas y sociales

40. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Incorpore una perspectiva de género en todos los programas de reducción de la pobreza y de desarrollo a fin de asegurar que las mujeres se beneficien plenamente de esas medidas según sus necesidades.

Se incorpora el principio de la igualdad de género como un elemento esencial en el plano horizontal dentro del Programa Operativo para el Desarrollo de Recursos Humanos 2014-2020, que establece la aplicación de medidas específicas en este ámbito y el respeto del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación a nivel horizontal en todas sus fases de ejecución.

Párrafo relativo a los grupos de mujeres desfavorecidos

44. El Comité solicita al Estado parte que, en su próximo informe, proporcione datos estadísticos exhaustivos desglosados por sexo sobre la situación de los grupos de mujeres desfavorecidos, tales como minorías étnicas, mujeres de edad y mujeres con discapacidad, en todos los ámbitos abarcados por la Convención, así como información sobre programas específicos. El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas eficaces, incluidas medidas especiales de carácter temporal, con miras a acelerar la consecución de la igualdad sustantiva para esos grupos de mujeres desfavorecidos.

Se realizan investigaciones y análisis de las políticas relativas a los niños y la familia mediante la recopilación, la introducción y el resumen de la información de las bases de datos para su aplicación.

La creación, el mantenimiento y la actualización del Sistema Nacional de Información se llevan a cabo de conformidad con los principios fundamentales y directrices normativas relativos a la protección del niño, y también de conformidad con el principio de prevención de la discriminación múltiple. La ejecución de esta actividad es la base de la elaboración de todos los documentos estratégicos y operacionales sobre la protección del niño y las políticas sectoriales en favor de la infancia.

La información básica de la Agencia Estatal para la Protección del Niño disponible en el Sistema Nacional de Información incluye, entre otros, los siguientes aspectos: niños que requieren una protección especial; niños en situación de riesgo, instituciones especializadas en la infancia y escuelas especiales; niños superdotados; niños dados en adopción plena, información sobre los solicitantes y aprobación de los adoptantes; e información sobre el candidato y la aprobación de las familias de acogida y sobre las actividades de los Departamentos de Protección del Niño (alertas, casos, medidas adoptadas, servicios, problemas en el trabajo, sugerencias, información acerca de las ONG).

En 2012, la Agencia Estatal para la Protección del Niño recibió información estadística en forma de tarjetas de información procesadas utilizando todas las fuentes de datos del año anterior, sobre los siguientes aspectos:

- 143 hogares para niños privados del cuidado de los padres;
- 48 hogares para niños y jóvenes y para niños con deficiencia mental;
- 62 hogares de asistencia médica y social;

La proporción de niños ingresados en instituciones especializadas con respecto a la población infantil del país decreció del 0,78% en 2001 al 0,67% en 2005, el 0,61% en 2006, el 0,58% en 2007, el 0,53% en 2008, el 0,50% en 2009, el 0,45% en 2010 y el 0,40% 2011.

- 12 hogares que prestan servicios sociales a niños y familias;
- 109 centros de alojamiento transitorio, centros para niños que trabajan en la calle y albergues para niños sin hogar, centros de alojamiento para familias, centros de crisis, SOS - Children's Village;
- 55 ONG que trabajan con niños víctimas de la violencia;
- 9 centros de educación social;
- 71 guarderías para niños con discapacidad;
- 72 escuelas especiales del Ministerio de Educación, Juventud y Ciencia;
- 8 internados de educación social y correccionales;
- 2.352 Departamentos de Protección del Niño del Organismo de Asistencia Social (eficacia del sistema de protección del niño, violencia contra los niños y entre ellos, seguridad del personal, etc.);
- 1.137 expedientes de casos cerrados.

Durante el período objeto de informe, la Agencia Estatal para la Protección del Niño recibió, procesó y resumió 4.078 tarjetas de información en relación con el funcionamiento y el mantenimiento del Sistema Nacional de Información.

Los expertos de la Agencia Estatal para la Protección del Niño participaron en la formulación del mandato relativo al diseño y el establecimiento del Sistema Nacional de Información de dicho organismo. El objetivo general es mejorar las condiciones para la ejecución de las principales actividades de la Agencia Estatal, así como de aquellas relacionadas con la coordinación de la labor de los diferentes órganos encargados de la protección del niño que no pertenecen a la estructura orgánica de la Agencia. La digitalización de los procesos de integración y el procesamiento de datos aumentará la eficacia a la hora de ejecutar las políticas de la Agencia en la esfera de la protección del niño, al mejorar el funcionamiento y la gestión de la seguridad de la información.

La planificación y la ejecución de las políticas públicas de protección del niño se basan en flujos de información, que incluyen datos sobre los niños y las familias a los que asiste la Agencia Estatal para la Protección del Niño. La capacidad de supervisión de los procesos dinámicos durante más de diez años ha favorecido el desarrollo de medidas y actividades, que se reflejan en la elaboración de documentos estratégicos y operacionales a nivel nacional destinados a apoyar al sector de las ONG en la planificación y la ejecución de proyectos y actividades en favor de los niños.

De conformidad con el artículo 17a, párrafo 1, apartado 9, de la Ley de Protección de la Infancia, el Presidente de la Agencia Estatal para la Protección del Niño mantiene y desarrolla el Sistema Nacional de Información relativa a la Infancia, que incluye una base de datos de las instituciones especializadas, los servicios de asistencia residencial y los proveedores de servicios sociales para los niños y las familias. Según el análisis de la situación relativa a los niños que crecen en instituciones del país, se desprende claramente que, de 2001 a 2012, existió una tendencia hacia la reducción del número de niños que vivían y se alojaban en instituciones. En comparación con 2001, el número de niños internados en instituciones se redujo un 67,3% (8.487 niños).

Al 31 de diciembre de 2013, el número de niños con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años (niños sanos y niños con discapacidad, ya que algunos niños con discapacidad permanecen internados hasta los 7 años) que crecían en hogares de asistencia médica y social se elevaba a 1.183. En comparación con 2001, el número de niños se redujo un 66,8% (2.380 niños). Si lo comparamos con 2012, el número de niños internados en hogares de asistencia médica y social se redujo un 25% (359 niños).

Al 31 de diciembre de 2013, el número de niños con edades comprendidas entre los 3 y los 18 años que crecían en hogares para niños privados del cuidado de los padres se elevaba a 1.388. En comparación con 2001, el número de niños se redujo un 80,6% (5.757 niños). Si lo comparamos con 2012, el número de niños internados en hogares para niños privados del cuidado de los padres se redujo un 26,6% (504 niños).

Al 31 de diciembre de 2013, el número de niños con edades comprendidas entre los 4 y los 18 años que crecían en hogares para niños con discapacidad se elevaba a 542. En comparación con 2001, el número de niños se redujo un 71,5% (1.359 niños). Si lo comparamos con 2012, el número de niños internados en hogares para niños con discapacidad se redujo un 16,9% (110 niños).

Según estos datos, de 2001 a 2013, cabe señalar que existe sin duda una tendencia sostenible hacia la reducción del número de niños internados en instituciones. En comparación con 2001, el número de niños internados en instituciones se redujo un 75,3% (9.496 niños). Si lo comparamos con 2013, el número de niños que crecían en instituciones se redujo un 24,5% (1.009 niños). Al 31 de diciembre de 2013, estaban en funcionamiento en el país 88 centros de alojamiento para familias en los que crecían 1.056 niños y jóvenes.

La Línea Telefónica Nacional Búlgara de Ayuda para los Niños de la Agencia Estatal para la Protección del Niño utiliza únicamente el número 116 111 a nivel europeo y ofrece servicios de llamada gratuita con cobertura nacional. Proporciona asesoramiento, información y apoyo a los niños y abarca una amplia variedad de problemas. El grupo al que está dirigida la línea son los niños, los padres, los profesionales que trabajan con niños y todos los ciudadanos que quieran denunciar que un niño se encuentra en situación de riesgo o recibir asesoramiento sobre los problemas de la infancia.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, la Línea Telefónica Nacional de Ayuda para los Niños 116 111 aceptó 100.279 llamadas. El número de consultas se elevó a 19.541, y de ellas 17.241 fueron planteadas por niños. Se notificaron 279 alertas sobre niños en situación de riesgo a los Departamentos de Protección del Niño. Las autoridades encargadas de la protección a nivel local comprobaron las alertas y adoptaron las medidas pertinentes.

Las consultas realizadas a través de la Línea Telefónica Nacional de Ayuda para los Niños 116 111 versan en su mayoría sobre problemas emocionales y psicosociales (relaciones con adultos, relaciones sentimentales, ansiedad, baja autoestima, problemas de comunicación), la búsqueda de información (a menudo relacionada con la propia línea de ayuda, por ejemplo, cómo funciona, qué ofrece y los recursos disponibles para ayudar a los niños y las familias), los malos tratos a los niños (agresiones, abusos sexuales y negligencia), problemas familiares (conflictos entre padres e hijos, relaciones entre hermanos) y problemas escolares (malas notas, conflictos con los profesores). La Línea Telefónica Nacional de Ayuda para los Niños 116 111 es una fuente eficaz de apoyo y asistencia a los niños y un recurso para identificar a los niños en situación de riesgo y transmitir de manera oportuna información a las autoridades encargadas de la protección del niño. El principal objetivo de la línea telefónica es informar y asesorar a los niños y proporcionar apoyo y mediación en caso de peligro para su salud y sus vidas.

Otro grupo importante de personas que piden asesoramiento a través de la Línea Telefónica Nacional de Ayuda para los Niños 116 111 es el grupo de padres, que realizaron 868 consultas.

En 2013, el número total de llamadas entrantes en la Línea Telefónica Nacional de Ayuda para los Niños ascendió a 104.535, los niños realizaron 18.003 consultas y se notificaron 408 alertas sobre niños en situación de riesgo a los Departamentos de Protección del Niño.

Estadísticas correspondientes al período 2012-2013 basadas en las llamadas entrantes de la Línea Telefónica Nacional de Ayuda para los Niños 116 111:

Período/año	Número total de consultas realizadas	Consultas relativas a la violencia	Consultas realizadas		Alertas sobre niños en situación de riesgo notificadas a los Departamentos de Protección del Niño
			Niñas	Niños	
2012	19 541	779	9 980	7 261	279
2013	20 358	797	10 509	7 494	408

Párrafo relativo al matrimonio y las relaciones familiares

48. El Comité exhorta al Estado parte a que se asegure de que el concepto de bienes matrimoniales conjuntos se amplíe a los bienes intangibles, incluidas las pensiones y las prestaciones relacionadas con los seguros y otros beneficios profesionales, y de que los bienes conjuntos se dividan por igual. El Comité recomienda además que se pongan en marcha recursos eficaces que permitan a las mujeres reclamar y recibir de su exmarido o expareja una pensión para la manutención de sus hijos y que se pongan servicios de asistencia letrada a disposición de las mujeres que carezcan de medios suficientes. El Comité solicita al Estado parte que, en su próximo informe periódico, proporcione información sobre el pago de los subsidios que proporciona el Estado en relación con la manutención de los hijos.

En un futuro inmediato, se formulará una propuesta para incluir en el concepto de bienes comunes los bienes intangibles, como las pensiones y las retribuciones relacionadas con los seguros y otros ingresos obtenidos del trabajo realizado por el marido o la esposa; los bienes comunes se dividirán por igual; y se examinará el derecho de familia que regula la obligación de prestar alimentos a los menores (por parte de un progenitor) y a la mujer (por parte de su exmarido).

Párrafo relativo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio

52. El Comité hace hincapié en que, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es indispensable aplicar plena y efectivamente la Convención. El Comité exhorta al Estado parte a que incorpore una perspectiva de género y se remita de forma expresa a las disposiciones de la Convención en todas las actividades destinadas a alcanzar los Objetivos, y le pide que incluya información al respecto en su próximo informe periódico.

En las plazas de contratación nacional para el período de desarrollo después de 2015 se tiene en cuenta el tema de la igualdad de género.

Bulgaria considera que el cumplimiento pleno y efectivo de los compromisos adquiridos en materia de igualdad de género es un elemento clave para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El balance del cumplimiento del tercer Objetivo titulado “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer” y el análisis del resto de los desafíos indican que debería incluirse, como uno de los objetivos individuales prioritarios, en la elaboración del nuevo marco estratégico de desarrollo después de 2015, el logro de dichas metas en todas las esferas de la vida pública. Al mismo tiempo, los avances en la consecución de la igualdad de género están estrechamente relacionados con las iniciativas de erradicación de la pobreza y el cumplimiento del resto de los objetivos de desarrollo sostenible. En este contexto, la perspectiva de género debería incluirse en todos los aspectos y esferas de la política de desarrollo después de 2015.

Párrafo relativo a la ratificación de otros tratados

54. El Comité señala que la adhesión del Estado parte a los nueve principales instrumentos internacionales de derechos humanos potenciaría el disfrute por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en todos los aspectos de la vida. Por lo tanto, alienta al Estado parte a que considere la posibilidad de ratificar los instrumentos en que todavía no es parte, a saber, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

En relación con las deliberaciones sobre la ratificación de los tratados de derechos humanos, en que la República de Bulgaria todavía no es parte, a saber, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, deseáramos señalar lo siguiente:

En relación con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, cabe señalar la actual posición de la Unión Europea de abstenerse de adherirse a ella. Dicha posición está relacionada con la cuestión de las empresas y los derechos humanos, que se debate entre los Estados miembros;

La República de Bulgaria firmó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas el 24 de septiembre de 2008. El Jefe de la delegación de Bulgaria confirmó el compromiso político de adherirse a la Convención en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2012. Durante la primera reunión del Mecanismo Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos creado recientemente (30 de mayo de 2014) se decidió completar el procedimiento de ratificación, posiblemente a finales de 2014.